

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R**

**Riobamba, 11 de febrero de 2022**

**INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL**

**RESPONSABLE DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL RIOBAMBA**

**CONSIDERANDO:**

**Que,** el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución. (...)*”;

**Que,** el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

**Que,** el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “(...) *Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas (...)*”;

**Que,** el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, consagra que: “(...) *El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)*”;

**Que,** el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, establece: “(...) *Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, salvo los casos de delegación, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley (...)*”;

**Que,** el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “(...) *Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes (...)*”;

**Que,** la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

**Que,** el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) *Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional (...)*”;

**Que,** el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNCP, en su parte pertinente, determina que: “(...) *Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)*”;

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

**Que,** el Portal de Compras Públicas [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec), es el Sistema Oficial de Contratación Pública del Estado Ecuatoriano, el mismo que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo descrito en el artículo 6, numeral 25, y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

**Que,** el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, indica que: “(...) Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...);”;

**Que,** el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “(...) El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

**Que,** el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

**Que,** el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aun cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para el efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación (...);”;

**Que,** el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “(...) Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec). Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...);”;

**Que,** la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...) El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado en el portal de compras públicas [www.compraspublicas.gov.ec](http://www.compraspublicas.gov.ec); incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

**Que**, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones de las Administradoras del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

**Que**, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de fecha 5 de enero de 2022 el Eco. Nelson Guillermo García Tapia – Directora General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resuelve en su art 9.- “...Delegar a quien haga las veces del Director Nacional de Planificación en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del Instituto Ecuatoriano Seguridad Social, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requirentes; de lo cual se informara al/a Director/a Nacional de Planificación...”;

**Que**, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2021, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende a USD. 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) (...);”

**Que**, mediante Resolución Administrativa N° IESS-HG-RI-DA-2021-0174-R de 26 de julio de 2021, la Mgs. María Gabriela Morales Escobar en ese entonces Directora Administrativa del Hospital General Riobamba (Encargada), RESUELVE: Designar - Responsable del Plan Anual de Contratación (PAC), al Ing. Marco Iván Santos Cevallos con número de cédula de identidad 0603950965 - Oficinista del Hospital General Riobamba;

**Que**, mediante documento de Acción de Personal N° SDNGTH-2021-2096-NJS de fecha 17 de agosto de 2021, RESUELVE: Encargar las funciones como Director Administrativo del Hospital General Riobamba, a favor del Econ. Marín Vega Diego Ramiro, a partir del 18 de agosto de 2021, hasta la designación del titular del puesto;

**Que**, en el artículo 1 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2021-0018-RA, de 06 de septiembre de 2021, la Directora General del IESS, resolvió: “...Deróguese la Resolución Administrativa No. IESS-DG-ME-2021-013-RFDQ del 04 de junio de 2021, en la cual se aprobó el Manual del Proceso “Programación Anual a la Planificación”, “versión 1.0”...”;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-1031-M de fecha 10 de febrero de 2022, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

reformular el PAC-2022 afectando a los ítems de los objetos de contratación de la partida presupuestaria **530809 MEDICAMENTOS** “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS...”; **disminuyendo** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **193.940,34** (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA, CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-1031-M de fecha 10 de febrero de 2022, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2022 afectando a los ítems de los objetos de contratación de la partida presupuestaria **530809 MEDICAMENTOS** “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS...”; **incrementando** el Plan Anual de Contratación 2022 por un valor de \$ **193.940,34** (CIENTO NOVENTA Y TRES MIL, NOVECIENTOS CUARENTA, CON 34/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) sin IVA;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-DA-2022-1031-M de fecha 10 de febrero de 2022, el Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General Riobamba (Encargado), solicita reformar el PAC-2022 afectando a los ítems de los objetos de contratación de la partida presupuestaria **530809 MEDICAMENTOS** “ADQUISICION DE MEDICAMENTOS...”; **modificando** el nombre de los ítems, código as400, sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación;

**Que**, mediante memorando Nro. IESS-HG-RI-FA-2022-0303-M de fecha 10 de febrero de 2022, la Bqf. Natalia Martínez, Jefa de Farmacia, anexo el informe técnico;

**Que**, el Informe Técnico Nro. HGR-2022-(FRM-001), concluye:

“...Por lo expuesto se solicita la Reforma de los medicamentos cumpliendo con disposiciones emitidas

- La reforma solicitada se realiza en base a las autorizaciones detalladas, con la misma se podrá dar inicio a los procesos de compra. por lo solicitado se gestione la Reforma de MODIFICACION AL PAC a la partida 530809 - MEDICAMENTOS.
- Se solicita REFORMA AL PAC cambiar en 464 ITEMS: 463 por CAMBIO DE NOMBRE E INCLUSION CODIGO AS400, 42 por PRECIO UNITARIO, 48 por TIPO DE PROCESO, 2 por CANTIDAD, 1 INCREMENTO (VALIDADO), 1 DISMINUCION (NO VALIDADO).
- Se realiza modificaciones en los precios unitarios de varios medicamentos que no han sido adquiridos del PAC inicial y en el medicamento OXACARBAMAZEPINA SOLIDO ORAL para ajustarse al valor asignado a la partida 530809 MEDICAMENTOS por un monto USD. 3000.000,00
- La programación aprobada corresponde a 394 ítems por consumo que refleja el sistema AS400, de los cuales se considera un consumo ajustado de 197 ítems y 100 medicamentos por el método de morbilidad, por lo que en esta reforma no se consideran 25 ítems (consumo) por encontrarse con saldos negativos y 5 ítems (morbilidad) por duplicidad...”.

**Que**, el Informe para elaboración de Reforma al PAC **HGR-2022-003**, el Responsable del Plan Anual de Contratación del Hospital General Riobamba indica que el informe técnico Nro. HGR-2022-(FRM-001) es consistente con los documentos habilitantes remitidos bajo la responsabilidad de la unidad requirente; en tal virtud, procede con la elaboración de la resolución respectiva;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 9 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0001-RA de fecha 5 de enero de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

### RESUELVE:

**Art.1.-** Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad del Sr. Econ. Diego Ramiro Marín Vega – Director Administrativo del Hospital General (Encargado), mediante memorando N° IESS-HG-RI-DA-2022-1031-M de fecha 10 de febrero de 2022, acogiendo y aprobando el requerimiento validado por la Dra. Lizbeth Silva, Directora Médica y solicitado por la Bqf. Natalia Martínez, Jefa de Farmacia:

### DISMINUIR. –

CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD		CÓDIGO DE CONTABILIDAD	
IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE	IMPORTE
1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000	1000
...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...





## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

PLAN DE LA CONTRATACIÓN A TERCEROS						PLAN ANUAL DE CONSULTA Y OBTENCIÓN DE INFORMACIÓN																		
ÍTEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	ATENOCEL 50 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	LEMOCEL 500 MG X 30 ML	221007000	1	1	1000	BIEN	2929	839	2127,37	751,02	INFORMACION CANTIDAD		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	CAITOPORINA 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	CAITOPORINA 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	226	1369	97,41	7,00	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	SPYACINA 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	SPYACINA 500 MG X 30 ML	221401000	1	1	1000	BIEN	712	1,07	161,1	28,15	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	CAPICTARINA 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	CAPICTARINA 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	118	1,99	44,49	27,01	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	LIPIAMETINA 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	LIPIAMETINA 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	972	8,69	66,34	49,19	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	AGITACINA 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	AGITACINA 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	248	1,14	71,6	12,68	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	221904000	1	1	1000	BIEN	388	2,89	326,92	459,82	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	STANDEPT 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	STANDEPT 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	73	18,87	278,27	44,47,2	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	AGITACINA 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	AGITACINA 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	35	1,90	111,10	78,00	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	221904000	1	1	1000	BIEN	409	1,28	1,302,89	786,61	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	221904000	1	1	1000	BIEN	889	1,69	96,662	16,188,2	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	221904000	1	1	1000	BIEN	72	11,24	86,29	107	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	221904000	1	1	1000	BIEN	139	1,82	398,1	796,17	BIEN ENTABADO/ EN PROCESO		
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	VALON 1 LMG	221904000	1	1	1000	BIEN	40	1,79	32,89	32,89	INCREMENTO		

TOTAL. – USD 193.940,34

MODIFICAR. –

ÍTEM	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN	PROCESAMIENTO DE CONTRATACIÓN	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	NOMBRE DE LA PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE LA CONTRATACIÓN	COMPROBANTE DE MODIFICACIÓN	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	ESTADO DE PROGRAMACIÓN ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ACTUAL	CANTIDAD DE RECURSOS ESTIMADA	VALOR TOTAL ESTIMADO	
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	ACTO TRANSACCIONADO 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	ACTO TRANSACCIONADO 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	66	679	171,88				
3000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	ACTO TRANSACCIONADO 500 MG X 30 ML	BIEN	Infra Cuenta	220603108	1	1	1000	MEDECAMENTO	ADQUISICION DE MEDICAMENTOS PARA EL HOSPITAL GENERAL DE RIOBAMBA	ACTO TRANSACCIONADO 500 MG X 30 ML	221904000	1	1	1000	BIEN	62	139	99,6				





## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

Código	Descripción	Categoría	Unidad Ejecutora	Fecha de Emisión	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Observaciones	Clase de Pago
1000	MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON. FARMACIA ALCAZAR DE GUAYAQUIL.	Medicamento	Guayaquil	20220210	10	100.00	1000.00		Medicamento
1000	MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE PARKINSON. FARMACIA ALCAZAR DE GUAYAQUIL.	Medicamento	Guayaquil	20220210	10	100.00	1000.00		Medicamento



## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

Nº	DESCRIPCIÓN DE LA ACTIVIDAD	CODIGO	UNIDAD	FECHA	HORA	MINUTOS	VALOR	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	MEDECAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	3200010101	MEDECAMENTOS	2022-02-11	08:00	15	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000	1.500.000

**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R**

**Riobamba, 11 de febrero de 2022**

CODIGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	CODIGO	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL	PRECIO UNITARIO	TOTAL		
0001	MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSION ARTERIAL EN FORMAS DE SOLUCION INYECTABLE (VIALS) DE 100 ML. PRECIO UNITARIO: \$ 1.000.000. TOTAL: \$ 1.000.000.	0001	Medicina Cuanta	1.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000
0002	MEDICAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA HIPERTENSION ARTERIAL EN FORMAS DE SOLUCION INYECTABLE (VIALS) DE 100 ML. PRECIO UNITARIO: \$ 1.000.000. TOTAL: \$ 1.000.000.	0002	Medicina Cuanta	1.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000	1.000.000

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

Nº	DESCRIPCIÓN DE SERVICIO	CÓDIGO	UNIDAD	FECHA	VALOR UNITARIO	CANTIDAD	VALOR TOTAL	ESTADO	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE PAGOS	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE VENCIMIENTO
000001	MEDECAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	000001	000001	000001	000001	000001	000001	000001	000001	000001	000001	000001

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

Código	Descripción de la prestación	Unidad	Centro de Salud	Fecha de Emisión	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Observaciones	Centro de Salud	Fecha de Emisión	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Observaciones
20000	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	750.00	100	75.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	750.00	100	75.000,00	
20001	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	1.000.00	100	100.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	1.000.00	100	100.000,00	
20002	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	2.000.00	100	200.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	2.000.00	100	200.000,00	
20003	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	3.000.00	100	300.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	3.000.00	100	300.000,00	
20004	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	4.000.00	100	400.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	4.000.00	100	400.000,00	
20005	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	5.000.00	100	500.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	5.000.00	100	500.000,00	
20006	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	6.000.00	100	600.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	6.000.00	100	600.000,00	
20007	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	7.000.00	100	700.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	7.000.00	100	700.000,00	
20008	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	8.000.00	100	800.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	8.000.00	100	800.000,00	
20009	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	9.000.00	100	900.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	9.000.00	100	900.000,00	
20010	MEDECAMENTOS PARA EL MANEJO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	ME	Salvador Contreras	2020/01/01	10.000.00	100	1.000.000,00		Salvador Contreras	2020/01/01	10.000.00	100	1.000.000,00	





**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R**

**Riobamba, 11 de febrero de 2022**

CODIGO	DESCRIPCION DE SERVICIO	UNIDAD MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	CANTIDAD	PRECIO TOTAL	PRECIO UNITARIO	PRECIO TOTAL
01000	MEDECAMENTO: INYECCION DE BETAAMETASOLONA EN SOLUCION INYECTABLE	ML	100	3200000	320000000	3200000	100	320000000	3200000	320000000	3200000	100	320000000	3200000	320000000

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

No.	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	UNIDAD	FECHA	ESTADO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO	OTRO
1010	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1011	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1012	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1013	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1014	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1015	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1016	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1017	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1018	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1019	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1020	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1021	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1022	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1023	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1024	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1025	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1026	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1027	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1028	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1029	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1030	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1031	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1032	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1033	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1034	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1035	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1036	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1037	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1038	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1039	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						
1040	MEDECAMENTOS MEDICAMENTOS PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER	1000	22000	22000000		2022/02/11	Activo						



**Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R**

**Riobamba, 11 de febrero de 2022**

Código	Descripción de Medicamento	Unidad de Medicamento	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Cantidad	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total	Valor Unitario	Valor Total
01000	MEDECAMENTO PARA EL TRATAMIENTO DE LA ENFERMEDAD DE ALZHEIMER...	MEDECAMENTO	1000	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...	...

**Art. 2.-** Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec) y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

**Art. 3.-** Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: [maria.martinez@iess.gob.ec](mailto:maria.martinez@iess.gob.ec) de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

**Art. 4.-** La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, [www.compraspublicas.gob.ec](http://www.compraspublicas.gob.ec).

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

## Resolución Nro. IESS-HG-RI-CP-2022-0003-R

Riobamba, 11 de febrero de 2022

### *Documento firmado electrónicamente*

Ing. Marco Iván Santos Cevallos  
**OFICINISTA**

Referencias:

- IESS-HG-RI-DA-2022-1031-M

Anexos:

- reforma\_01\_rev-gpl-p04-s01-f01\_informe\_técnico\_de\_reforma\_pac-signed-signed-signed.rar
- iess-hg-ri-df-2022-0348-m.pdf
- reporte\_presupuestario\_disponible\_08\_02\_202208268830016444415610863213001644443831.pdf
- catalogo\_electronico\_021\_corregido-signed-signed-signed.pdf
- pag\_general-signed-signed.pdf
- modificacion-signed-signed0362693001644432870.pdf
- incremento-signed-signed0666420001644432869.pdf
- iess-hg-ri-da-2022-0330-m0099686001644432873.pdf
- iess-hg-ri-da-2022-0304-m0771262001644432872.pdf
- iess-hg-ri-da-2021-7733-m.pdf
- iess-hg-ri-da-2021-7221-m0101113001644432872.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_disminucion-signed-signed.pdf
- gpl-p04-s01-f02\_matriz\_de\_reforma\_pac0086305001644597979.xls
- f03\_informe\_reforma\_motivada\_pac\_parte\_1\_0488729001644598006.pdf
- f03\_informe\_reforma\_motivada\_pac\_parte\_2-signed-signed0587412001644598014.pdf
- autorizacion\_refor\_pac\_iess-hg-ri-da-2022-1031-m.pdf
- solicitud\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-fa-2022-0303-m.pdf
- validacion\_reforma\_pac\_iess-hg-ri-dm-2022-0655-m.pdf

Copia:

Señor Economista  
Diego Ramiro Marin Vega  
**Director Administrativo, Encargado del Hospital General - Riobamba**

Señora Magíster  
Lizbeth Geovanna Silva Guayasamin  
**Directora Médica, Encargada del Hospital General - Riobamba**

Señora Economista  
Alba Catalina Castellanos Gómez  
**Directora Nacional de Planificación**

Señor Ingeniero  
Fernando Patricio Montalvo Pazmiño  
**Jefe de Departamento Financiero del Hospital General â Riobamba, Encargado**

RM